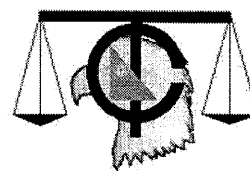
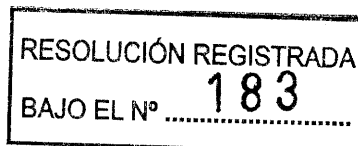




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA 22 JUL 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP-DA N° 112/2016, caratulado: "S/LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DEL T.C.P. y las Resoluciones Plenarias N° 158/2016 y su modificatoria N° 159/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas Resoluciones se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2016, para la Provisión e Instalación de un Sistema Integral de videovigilancia en el edificio del Tribunal de Cuentas, conforme Presupuesto Oficial, Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexo I de la Res. Plen. N° 159/2016 y Anexos II, III y IV de la Res. Plen. N° 158/2016, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00), estableciéndose como fecha y hora de apertura de sobres el día 06 de Julio de 2016 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancias agregadas a fs. 74 y 77 a 86, se ha dado cumplimiento a los requisitos de difusión y publicación establecidos en el Artículo 34° de la Ley Provincial 1015.

Que en la fecha y hora indicada precedentemente, se procedió a la apertura de sobres, ante la presencia de la Srta. Lorena Cecilia GONZÁLEZ, el Sr. Damián N. FLORES MACHADO y la Srta. Eliana N. BORDÓN, labrándose el Acta de Recepción de Ofertas, según consta a fojas. 240/242.

Que la Comisión de Preadjudicación emitió Dictámen obrante a fs. 245/246, concluyendo conforme los antecedentes expuestos en el mismo, que ninguna de las tres (3) ofertas presentadas cumplía con los requisitos exigidos mediante el pliego licitatorio aprobado por Resolución Plenaria N° 158/2016.

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente desestimar las ofertas presentadas y habilitar un nuevo llamado a participar de la Licitación Pública N° 01/2016 autorizada por Resolución Plenaria N° 158/2016 y su modificatoria N° 159/2016, de fs. 42/57 y 62/63, conforme presupuesto oficial incorporado como Anexo I de la presente.

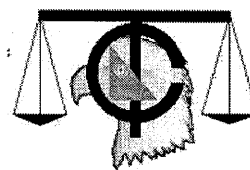
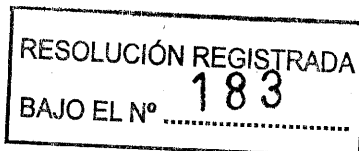
Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 55/2016, incorporado a fs. 26 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 17 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, su Decreto Reglamentario y el Jurisdiccional de Compras vigente, fijado por Decreto Prov. N° 415/15.

Que a los fines del análisis de las ofertas, corresponde designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Asesor Informático, Américo VERES – D.N.I. N° 12.774.977, Legajo N° 168; al Director de Administración a/c, C.P. Maximiliano BEARZOTTI – D.N.I. N° 30.474.320, Legajo N° 145 y al agente Pablo ESCOBAR – D.N.I. N° 17.734.364, Legajo N° 135 y como integrantes suplentes al Sr. Sebastián CORTIZO - D.N.I. N° 28.115.767, Legajo N° 186 y a la Sra. Subdirectora de Administración a/c, C.P. Daniela FUS – D.N.I. N° 25.025.833, Legajo N° 141, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 pto. 55 del Decreto Provincial N° 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que se considera propicio invitar al Sr. Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 pto. 49 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en cumplimiento del Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 79/15, corresponde aprobar el edicto y publicar durante (3) tres días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudad de Ushuaia y Río Grande y difundir en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal.

Que el presente acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, por ausencia del Vocal Legal Dr. Miguel LONGHITANO, según lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 170/16.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, según lo establecen los Art. 4° inc. a) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2016 autorizada por Resolución Plenaria N° 158/2016 y su modificatoria N° 159/2016, por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de Bases y Condiciones. En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Habilitar un nuevo llamado de la Licitación Pública N° 01/2016, para la Provisión e Instalación de un Sistema Integral de videovigilancia en el edificio del Tribunal de Cuentas, conforme Presupuesto Oficial, Objeto, Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, previstos en Anexos I, II, III y IV de la presente, con un presupuesto oficial de PESOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00). En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha de apertura de las ofertas el día **miércoles 03 de Agosto de 2016 a las 12:00 hs.**, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Sr. Asesor Informático, Américo VERES – D.N.I. N° 12.774.977, Legajo N° 168; al Director de Administración a/c, C.P. Maximiliano BEARZOTTI – D.N.I. N° 30.474.320, Legajo N° 145 y al agente Pablo ESCOBAR – D.N.I. N° 17.734.364, Legajo N° 135 y como integrantes suplentes al Sr. Sebastián CORTIZO - D.N.I. N° 28.115.767, Legajo N° 186 y a la Sra. Subdirectora de Administración a/c, C.P. Daniela FUS – D.N.I. N° 25.025.833, Legajo N° 141, para la evaluación de antecedentes y las ofertas que sean presentadas. Ello en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

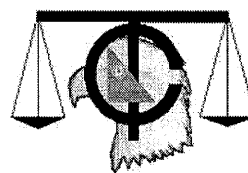
ARTÍCULO 6°.- Establecer un plazo de TRES (3) días hábiles para el análisis y presentación del Informe de la Comisión de Preadjudicación, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el edicto que, como Anexo V forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 183



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 8°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 4.4.000 y 4.3.900 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 10°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 183 /2016.

TCP
☒ Confeccionó
☒ Controló
☒ Corrigió

CPN Hgo. Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Julio del Val
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 183/2016
LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. N° 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL T.C.P.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$ 355.000,00)

PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los CUARENTA (40) días corridos posteriores a la notificación de la
Orden de Compra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en
calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia

Fecha y Hora: Hasta el día 03/08/2016 a las 12:00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

03 de Agosto de 2016 a las 12:00 Hs. en la Dirección de Administración del
Tribunal de Cuentas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

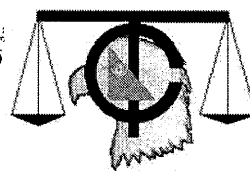
En la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración
- sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. En horarios de Lunes a
Viernes de 09:00 a 14:00 hs. y se podrán descargar de las siguientes páginas Web.

www.tcptdf.gob.ar y www.compras.tierradelfuego.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 183



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 183/2016
LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. Nº 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

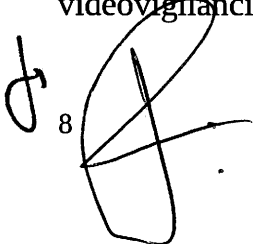
El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (T.C.P.), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 425026/27 Int. 37 Fax Int. 11.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

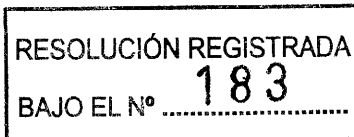
El presente pliego tiene por objeto la Provisión, Instalación, Configuración, Puesta en Marcha y Capacitación de Usuarios, de un Sistema de Videovigilancia del Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP).

La modalidad de la presente contratación implica la provisión e instalación por parte del oferente de la totalidad de los elementos accesorios necesarios (se encuentren o no incluidos en el presente pliego) para instalar, montar, conectar y poner en funcionamiento el sistema de monitoreo y videovigilancia, todo bajo la modalidad “Llave en Mano”.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Los sistemas y componentes deberán satisfacer, los requerimientos establecidos en el Capítulo "5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO" del Anexo III del presente Pliego.

3) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL.

Aquellos que se encuentren comprendidos en las Prohibiciones del Artículo 26° incs. a) al f) de la Ley Provincial N° 1015.

4) APERTURA DE OFERTA:

4.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día **miércoles 03 de Agosto a las 12:00 Hs.**

4.2. Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas. No serán consideradas aquellas ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la apertura.

5) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

5.1. Las propuestas y toda la documentación que conforma la oferta, incluidas las fojas del pliego, se presentarán firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el oferente o representante legal, y se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete, ni marca y/o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara el tipo de contratación, día y hora de apertura.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL SOBRE CONTENDRÁ: LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE ANEXO, ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES, OFERTA ECONÓMICA (Conforme Anexo III del Pliego).

Dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. N° 01/2016.-

FECHA DE APERTURA: 03/08/2016

HORA: 12:00 HS.

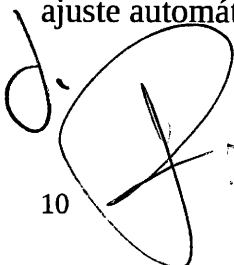
5.2. La persona firmante deberá acreditar identidad y/o personería adjuntando documentación respaldatoria a tal fin (Copia certificada de DNI, contrato social, poder especial, actas notariales, etc.).

5.3. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el punto 51 del Art. 34 del Decreto Provincial 674/11.

5.4. Aquellas ofertas que contengan defectos formales, podrán ser subsanadas dentro del plazo que establezca la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

6) COTIZACIÓN:

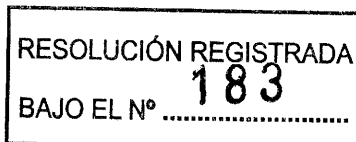
La cotización se realizará en PESOS fijos e inamovibles, detallando el costo total, expresado en letras y números, sin incluir IVA, conforme las condiciones establecidas en **Anexo III del presente Pliego**. No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.



10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Los oferentes deberán agregar a la propuesta los Números de CUIT e Ingresos Brutos, debiendo indicar, en forma clara, toda la información conducente a clarificar el servicio que se ofrece, a través de un detalle descriptivo y amplio de la totalidad de las tareas que comprenderá.

Conjuntamente con su cotización deberán presentar:

- 6.1.** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.(*)
- 6.2.** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, debiendo incluir dicha inscripción el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación(*).
- 6.3.** Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PROTDF) vigente.(*)
- 6.4.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, conforme lo establecido en las Resoluciones D.G.R. N° 53/10, 56/11, 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.(*)
- 6.5.** El Pliego, con toda la documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular o representante legal del oferente.
- 6.6.** Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta.(*)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

6.7. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder.

6.8. Deberá informar la cantidad de personal con la que se efectuarán los trabajos objeto de la presente Licitación.

6.9. Garantía de oferta, constituída de acuerdo a lo establecido en el punto 10) de las presentes Cláusulas.

6.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del estado, según lo previsto en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

6.11. Carpeta de Antecedentes Comerciales, con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios (según Punto 1) del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones).

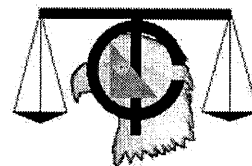
6.12. Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores. Como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones conforme lo dispuesto en el art. 27° de la Ley Prov. N° 1.015.

6.13. Oferta Económica conformada según criterios indicados en Punto 7) del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 183



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.6 DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del T.C.P.

La presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este Pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial de Contrataciones N° 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 o la norma que lo reemplace.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con

las Condiciones establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de (30) TREINTA DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura de los sobres.

8) PREADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictámen, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme pautas dispuestas en el art. 4° de la Ley Provincial N° 1.015.

Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente, en un plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del expediente, que luego de la Apertura de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Sobres se le remitiera, conforme criterio de selección previsto en el artículo 12° de la Ley Provincial N° 1.015. Se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, teniendo en cuenta el análisis de la relación precio/calidad y características de los bienes y servicios cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no sólo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten a Pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

El dictámen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante DOS (2) días en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia.

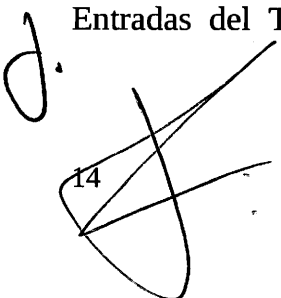
Los oferentes podrán impugnar el dictámen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil siguiente al del último anuncio, por el plazo de tres (3) días, vencido el cual se rechazará cualquier presentación en contra del mentado dictámen.

La garantía de mantenimiento de oferta se extenderá por el plazo de cinco (5) días hábiles, conforme el art. 34° punto 47), último párrafo del Decreto Provincial N° 674/11.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas. Es requisito de toda impugnación que sea

d.

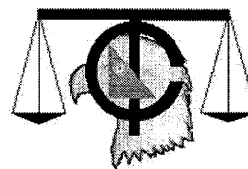
14





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **183**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.

Los mismos serán resueltos por el Plenario de Miembros previo a la adjudicación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, se perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

Criterios de Evaluación

El TCP seleccionará la propuesta más conveniente, ponderando la calidad, precio, idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y servicio ofrecido, con sujeción a todas las características plasmadas en el presente pliego, conforme art. 12° de la Ley Provincial N° 1.015.

El TCP podrá descartar en base a fundamentos técnicos, aquellas ofertas que por los antecedentes aportados, evidencien dificultades para cumplir satisfactoriamente con los servicios requeridos y las que no expresen con claridad la forma en que cumplirán los requerimientos solicitados.

9) ADJUDICACIÓN:

Firme la preadjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, el Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación a la oferta que ajustada a lo solicitado en el pliego licitatorio, resulte la más conveniente. Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de este organismo licitante.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La adjudicación junto con el Contrato/Orden de Compra, será comunicada al interesado, dentro de los CINCO (5) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 34° punto 64 del Decreto Provincial N° 674/11, constituyendo esa notificación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas .

Téngase presente que previo al inicio de los trabajos, deberá acreditar la nómina de personal que se encontrará abocado a los trabajos objeto de la presente Licitación, conjuntamente con las respectivas Constancias de Cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Una vez notificada la adjudicación, si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

10) GARANTÍAS:

10.1. Garantía de Oferta: El oferente deberá conformar garantía de oferta (1% del total de la oferta) en cualquiera de las formas indicadas en el punto 11) siguiente. La misma deberá presentarse al momento de la apertura junto con la propuesta.

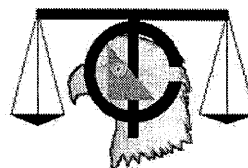
10.2. La Garantía de Ejecución del Contrato (10% del monto adjudicado) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación (Contrato/Orden de Compra) y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto

11) siguiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **183**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

11) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- 11.1. Con pagaré sin protesto (sólo para el caso de la Garantía de Oferta).
- 11.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.
- 11.3. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.
- 11.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

12) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el art. 34 punto 29 del Decreto Provincial N° 674/2011.

13) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Edificio Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de T.D.F., sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

14) FACTURACIÓN:

La factura reglamentaria tipo B o C en original será presentada en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, una vez entregado el sistema integral de videovigilancia "Llave en mano", presentando junto a la factura, la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Dirección General de Rentas con la leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE RETENCIÓN.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en I.V.A., como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.

15) PAGO:

15.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

15.2. El pago se efectuará contra entrega, conforme las pautas establecidas en el artículo 34° punto 96 del Decreto Provincial N° 674/11. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

15.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

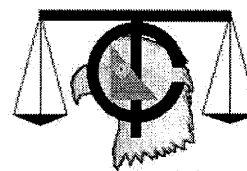
16) PENALIDADES:

16.1. Por incumplimiento del Servicio: Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **183**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACION

16.2. Por la no presentación de la documentación requerida:

Se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio, la documentación detallada en **Punto 14)**.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

Ésta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal de Cuentas en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

17) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (Art. 31º de la Ley Pcial N° 1.015):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Asimismo, el Tribunal de Cuentas podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituídas.

18) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

19) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

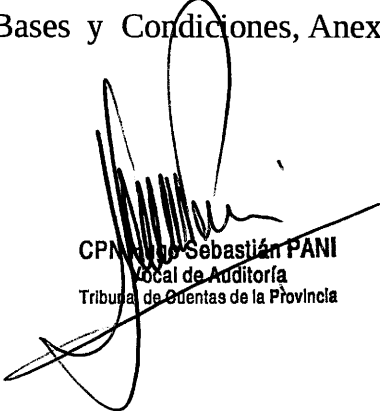
La presente contratación se registrará conforme el siguiente orden de prelación:

1º) Ley Provincial N° 1.015 y Dtos. Reglamentarios

2º) Decreto Reglamentario N° 674/11

3º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Circulares Aclaratorias.

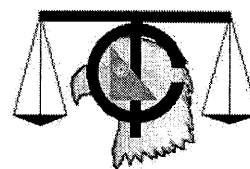
TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPN. 
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 183/2016

LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. N° 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los equipos a instalar deberán reunir los requisitos de idoneidad y confiabilidad necesarios, cumpliendo como mínimo, con alguna de las siguientes normas: VDS, CE, DIN, ISO, IRAM o las que le resulten aplicables. Asimismo los sistemas deben responder a lo establecido para las normas CCIR o PAL, conforme se establece en las especificaciones técnicas (Punto 5) de los equipos solicitados. En tal sentido, deberán informar en la folletería que se adjunta, el cumplimiento de dichas normas.

El oferente deberá demostrar experiencia comprobable en el mercado local, provincial y/o nacional comercializando, implementando y manteniendo soluciones similares a la del objeto de la presente licitación, que se encuentren en operación o en proceso de implementación a la fecha de la presente cotización, para lo cual deberá informar las referencias pertinentes.

Todos los componentes que formen el sistema de monitoreo y videovigilancia, indistintamente sean software y/o hardware, deberán contar con licencia de uso grupales o individuales de carácter permanente, las que no deberán tener vencimiento.

Todas las facilidades, prestaciones, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos aquí enunciados, deberán estar disponibles

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

Constancia de visita (Anexo IV del Pliego)

Cada oferente deberá como requisito indispensable, visitar las instalaciones del TCP, a fin de informarse debidamente sobre:

- Las condiciones y lugar físico donde deberá ejecutarse las instalaciones del presente llamado a contratación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal funcionamiento de los trabajos a ejecutar y su puesta en conocimiento del mismo al personal profesional del TCP, a los fines de su solución.
- Lugar exacto de ubicación de las cámaras.

Plazo de Entrega

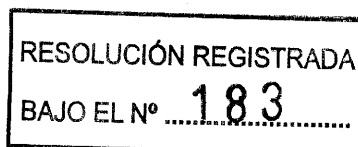
Todos los elementos y los servicios solicitados, deberán ser entregados y prestados dentro de los CUARENTA (40) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

2) GARANTÍA

La Garantía de los equipos será no menor a DOCE (12) meses. La garantía será de tipo integral, siempre que los desperfectos sean atribuibles a fallas de fabricación del equipamiento y/o fallas de instalación del sistema (sea de hardware o software). Independientemente de esto el oferente podrá proponer unas condiciones de cobertura superior a la solicitada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento". No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del TCP.

- La garantía deberá cumplirse los días hábiles en horario de 8 hs a 16 hs.
- El tiempo de respuesta a los llamados de atención por garantía del equipamiento deberá ser de 8 horas como máximo.
- El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 2 días de efectuarse el llamado, siempre y cuando la falla no sea ocasionada por un desperfecto irreparable del equipo.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el TCP.

Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del TCP para su reparación si previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- b) El TCP autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

3) INSTALACIÓN

El TCP permitirá el tendido del cableado necesario para la instalación de las cámaras, en bandejas existentes, ductos y/o a la vista en aquellos casos que no encuentre canalizaciones existentes, todo bajo razonables normas constructivas y de prolijidad. En todos los casos el personal que se desempeñe para realizar

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

cualquiera de los trabajos contratados, inclusive de inspección, deberá ajustarse a las normas de Seguridad e Higiene. Asimismo, la empresa deberá cumplimentar todas las obligaciones vinculadas al régimen de la Seguridad Social, Higiene y Riesgos del Trabajo, que le caben en su carácter de empleador del personal que afectará al servicio.

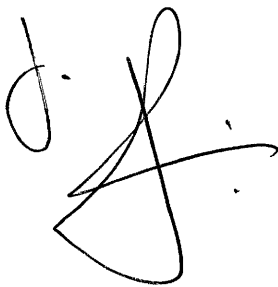
4) CAPACITACIÓN

El costo de los cursos de capacitación, conforme se detalla en los ítems subsiguientes, deberá estar incluido en el precio total de la oferta.

Al activarse la nueva instalación el prestador capacitará en la operación del Sistema al personal de Seguridad y de Sistemas, de manera que los mismos conozcan fehacientemente qué procedimientos deben poner en práctica en cada una de las situaciones que se les presenten, recaudos para cada fase, detección de fallas, etc.

El adjudicatario entregará un instructivo del funcionamiento de los servidores de videos.

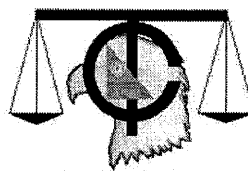
Los referidos cursos deberán incluir como mínimo los aspectos de operación del equipo y sus sistemas, preparación de infraestructura operativa, procedimientos de inspección, manejo de los sistemas, transmisión de datos, manejo de riesgos y aspectos de seguridad física y de salud.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'd' followed by a large, sweeping loop and a horizontal stroke.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **183**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

5) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

Documentación a presentar

Los oferentes entregarán de cada componente una memoria técnica descriptiva de las características y prestaciones que corresponda inequívocamente a los equipos presupuestados. Toda esta documentación será firmada por el Representante Técnico de la Empresa y será exclusivamente la correspondiente a todos los componentes del Sistema que se han cotizado en la Oferta Económica.

Se deberá adjuntar folletos técnicos u otros elementos informativos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos; no se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica de los modelos y configuración ofertados. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "se toma debida nota", como identificación del equipamiento ofrecido. Tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del modelo y configuración ofertada.

Los oferentes adjuntarán folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los renglones ofertados, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas.

En todos los casos los oferentes deberán consignar explícitamente marca, modelo y cantidad de los mismos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido y manifestar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Características Técnicas del equipamiento:

Para las especificaciones del presente punto y los subsiguientes, los oferentes deberán ajustarse a lo especificado teniendo en cuenta que las mismas son condiciones mínimas a cumplir, en todos los casos.

Asimismo se deja expresa constancia que los efectos descritos a continuación forman parte integrante de un sistema de videovigilancia, el cual es el objeto de la presente contratación.

5.1) SERVIDOR GRABADOR DE VIDEO DIGITAL

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Características:

El soporte de hardware deberá tener las características necesarias para que el sistema de gestión de las cámaras y almacenamiento de media, funcione de manera óptima.

Deberá tener capacidad de grabación de las cámaras de por lo menos 20 días.

Se deberá plantear como un sistema de alta disponibilidad con almacenamiento de alta velocidad en RAID 5 por hardware en un esquema N+1. Se considerará un margen de seguridad de 20% de almacenamiento.

Requerimientos mínimos:

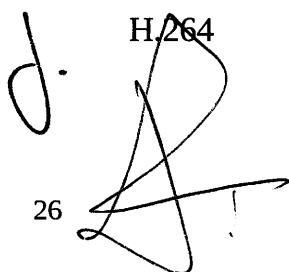
Entradas de Audio/Vídeo:

32 canales para cámaras IP

1 canal de audio estéreo

Decodificación de vídeo compatibles:

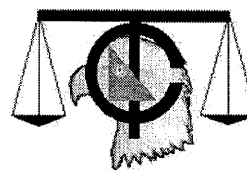
d. H.264
26





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°183.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Rendimiento de decodificación:

1280x720 @ 400 fps (16-CH)

Visualización en directo / Resolución de reproducción:

1080P / UXGA / 720P / VGA / 4CIF / DCIF / 2CIF

Red:

Interfaces de red: $\geq 2 \times 100/1000$ Mbps Ethernet (RJ-45)

Ancho de banda de entrada: ≥ 200 Mbps

Ancho de banda de salida: ≥ 200 Mbps

Salidas de Audio/Vídeo:

Resolución de la grabación con H.264: 1280x720 @ 400 fps (16-CH)

Salida HDMI: 1x 1920x1080, 1280x720

Salida VGA: 1x 1920x1080, 1280x720

Salida de Audio: Estéreo

Discos Rígidos:

Los discos provistos deberán ser optimizados para ser utilizados en equipos de videovigilancia que operan las 24 horas, cumpliendo con las siguientes características técnicas mínimas:

Capacidad: necesaria para grabar 20 días 1280x720 @ 240 fps con H.264 en RAID5, más un disco de repuesto (spare).

Búfer al huésped: 6 Gb/s

Velocidad de transferencia de datos Huésped a/desde el disco (sostenida):
150 MB/s

Caché (MB): 64

Fiabilidad/integridad de los datos:

Ciclos de carga/descarga: 300.000

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Errores de lectura no recuperables por bits leídos: <1 en 1014

Garantía: 3 años

Gestión de Discos

Tipo: RAID5, RAID10

Chasis

Preparado para montaje en Rack (19")

Fuente de Alimentación:

Preferentemente poseer fuente de alimentación redundante, en caso de no ser así el proveedor deberá entregar una fuente de alimentación de repuesto.

5.2) CAMARAS

CANTIDAD: DIECISÉIS (16) UNIDADES

Características:

CMOS 1/ 2,5" Scan Progresivo.

Iluminación mínima 0.01Lux/0Lux IR.

Lente varifocal de 2.8 a 12mm@F1.4.

Entrada de Audio integrada

>24 LEDs (hasta 25 m de visión).

Función Día y Noche Real con Filtro ICR.

Obturador automático.

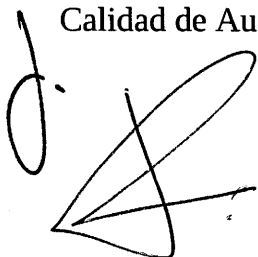
Resolución: 1280 x 960 pixeles (1.3 megapixeles) ONVIF.

Hasta 25 FPS@1.3 megapixeles.

Compresión de Vídeo H.264.

Compresión de Audio: G.711 / G.726.

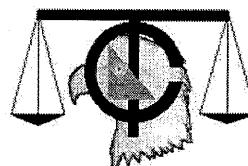
Calidad de Audio (Audio bit rate): 64Kbps (G.711) / 16Kbps (G.726)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 183



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Funciones Generales:

Protección por usuario y contraseña.

Detección de movimiento con notificación en software cliente.

Funciones de Red:

Protocolo: Onvif, CGI, TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, PPPoE, RTP/RTCP.

Conexión Ethernet por RJ45.

Soporta NAS.

Soporta Dual Streaming.

Soporta PoE (802.3af).

Especificaciones:

Norma IP66: soporta polvo y chorros de agua, no soporta inmersión.

Consumo < 12 W.

Alimentación: PoE.

Temperatura de operación: -30 a 60 C°.

5.3) SOFTWARE DE GESTION Y GRABACION

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Características:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Imagen con rango dinámico extendido de varios megapíxeles
- Debe mantener el control total de la situación mientras analiza en detalle regiones de interés desde una única cámara o varias.
- Posibilidad de estandarizar configuraciones sencillas o complejas para la visualización multipantalla de las cámaras.
- Protección de datos y gestión del almacenamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Conexión nativa a red Ethernet TCP/IP.
- Salida digital de video con soporte Multiview.
- Grabación y reproducción en alta definición.
- Línea de tiempo.
- Marcar y exportar en alta definición las escenas deseadas.
- Grabación activada por eventos o por horarios.
- Posibilidad de establecer parámetros de grabación de manera independiente para cada cámara con el fin de grabar de forma planificada eventos o alarmas por movimiento. Almacenamiento de imágenes generadas por aquellas cámaras

5.4) RED CÁMARAS

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Características:

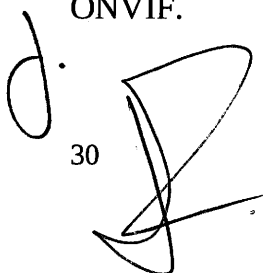
La red a la que se conectarán las distintas cámaras será independiente de la red de datos que posee el TCP para que las transmisiones de imágenes no degraden las comunicaciones o impidan la visualización correcta de las distintas cámaras.

Se proveerá la instalación y componentes necesarios de dicha red para que cumpla con los requerimientos de todos los componentes del sistema de control del predio/edificio.

Además se deberá conectar a esta red una cámara actualmente instalada en la vereda, tipo Ojo de Pez, con alimentacion POE, cumple con Normativas ONVIF.

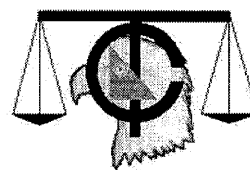
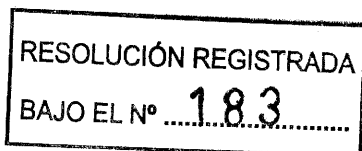
d.

30





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Esta red será accesible desde la red LAN del TCP.

Se deberán respetar las normas de cableado estructurado categoría 5e o superior.

5.5) SWITCH

CANTIDAD: UNA (1) UNIDAD

Características:

Conmutación Layer 3, soporte de DHCP, soporte VLAN, snooping IGMP, soporte para Syslog, copia de puertos, soporte de Access Control List (ACL), Quality of Service (QoS).

Preferentemente marca Cisco, a fin de aprovechar el conocimiento y la capacitación del personal del area de IT en esta primera marca, que se utiliza en la red del TCP.

Tipo de dispositivo:

Conmutador (Switch)- 24 puertos - Gestionado - Montaje en rack

Protocolo de gestión remota:

SNMP 3, SNMP 2c, HTTP, HTTPS, SSH, CLI.

Protocolo de direccionamiento:

Enrutamiento IPv4 estático

Método de autenticación:

Secure Shell (SSH), RADIUS

Rendimiento:

Capacidad de conmutación : 56 Gbps

Reenvío de paquetes (tamaño de paquete de 64 bytes):41.67 Mpps

Gigabit Ethernet

Puertos:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

24 x 100/1000 (PoE+)

Presupuesto PoE:

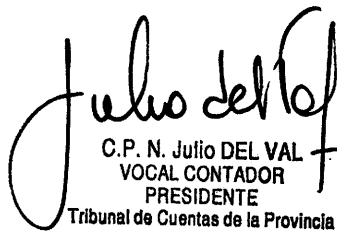
≥ 300 W

6) CONSULTAS TÉCNICAS

Las consultas de índole técnica, sobre el contenido de este pliego de especificaciones técnicas, deberán ser realizadas al personal del Área de Informática y Comunicaciones, correo electrónico: informatica@tcptdf.gob.ar, tel: (02901) 425026 Int: 24, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes de la fecha y hora previstas para la apertura de ofertas.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

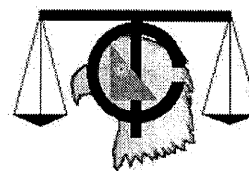

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 183



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO IV - RESOLUCIÓN PLENARIA N° 183/2016
LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. N° 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO
CONSTANCIA DE VISITA

---En la ciudad de Ushuaia a los días del mes de Agosto del año 2016,
siendo las hs. se presenta
..... D.N.I. N°....., en representación de
....., en relación a la Licitación Pública N° 01/2016, para la
provisión e instalación de un Sistema Integral de videovigilancia en el edificio el
edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF, ubicado en calle 12
de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, a fin de verificar las instalaciones del
TCP e informar debidamente:

- Las condiciones y lugar físico donde deberá ejecutarse las instalaciones del presente llamado a contratación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal funcionamiento de los trabajos a ejecutar y su puesta en conocimiento del mismo al personal profesional del TCP, a los fines de su solución.
- Lugar exacto de ubicación de las cámaras.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

CPM **Sebastián PANI**
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Julio DEL VAL
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

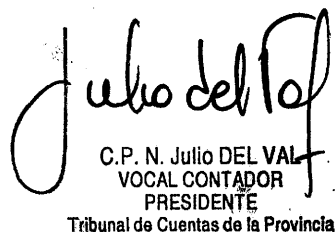
ANEXO V - RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 183 /2016
LICITACIÓN PÚBLICA T.C.P. Nº 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO
COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016 – SEGUNDO LLAMADO - PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA Nº /2016. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR UN (1) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 HS. A 14:00 HS. Ó PODRÁN DESCARGAR DE LAS PÁGINAS WEB. www.tcptdf.gob.ar y www.compras.tierradelfuego.gov.ar

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia